

terísticas de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

- c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que se perciba en el momento de cumplirse.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, con arreglo a lo determinado en el artículo 13 de la Reglamentación del Personal Civil no funcionario ya mencionada, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de Establecimientos Sanitarios, pero adaptándose para cubrir, en todo caso, las necesidades urgentes y especiales del servicio.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las ditas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» núm. 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos Sres.—Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de un Médico adjunto a la Secretaría Técnica, cuatro Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios y la de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, y concurso de méritos para proveer la vacante de Jefe clínico del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas, adscritas al grupo A) de la misma: un Médico adjunto a la Secretaría Técnica; cuatro Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios y, asimismo, la de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, perteneciente al grupo C) de la propia plantilla, pero asimilada a las del grupo A) para su provisión, que ha de ser por concurso de méritos y elección, y vacante en el grupo B) una plaza de Jefe clínico del Hospital del Rey, a proveer por concurso de méritos.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de los Servicios Centrales y la de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del mismo Reglamento, convocar concurso de méritos entre los propios funcionarios para proveer la vacante de Jefe clínico del Hospital del Rey.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo

(plaza de España, Madrid), formuladas conforme se establece en aquellos artículos.

Para juzgar dichos concursos se nombrarán los Tribunales que se fijan en el precitado Reglamento.

Y a los efectos de su legal tramitación, los expedientes de los concursos serán sometidos a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la relación de admitidos en las oposiciones a Practicante de la Beneficencia General del Estado.

Han sido admitidos a la oposición a Auxiliares de Medicina y Cirugía, Practicantes de la Beneficencia General del Estado, todos los opositores que solicitaron tomar parte en la misma dentro del plazo de presentación de instancias y que a continuación se relacionan, con excepción de don Gabriel Salgado Pérez:

- D. Martín González Carvajal.
- D. Anselmo Salas Mendoza.
- D. Vicente Ortiz Moreno.
- D. Ramón Sánchez Conejero.
- D. Juan Sánchez Puerta González.
- D. Bernardino López Herbosa.
- D. Salvaor Palanca Devis.
- D.^a Manuela Palma Rodríguez.
- D. Juan José Martínez García.
- D. Emiliano Fernández Saez.
- D. Rafael Escuder Morales.
- D. Félix Sánchez Asín.
- D. Braulio Cristóbal del Otero.
- D. Mariano Sánchez Navarro.
- D. Eliseo Gil Bellaz.
- D. Jesús Rojo Hezón.
- D. Roque de Miguel Arenal.
- D. Jesús Avilés Trigo.
- D. Andrés Pérez Fernández.
- D. Jerónimo Carnes Isidro.
- D.^a María Luisa Alonso Cardeneta.
- D. Luis Retamar Díaz.
- D. Francisco Vara Caballero.
- D.^a Angeles Martínez López.
- D. Maximino Ricardo Monroy Pelayo.
- D. Rafael Moyano Rodríguez.
- D. José Muñoz Barragán.
- D. Esteban Fernández Suárez.
- D. José María Barrocta Romanos.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca a concurso de méritos dos plazas vacantes en los Servicios Centrales de la Inspección General de Farmacia.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Servicios Centrales de la Inspección General de Farmacia, de esta Dirección General, las plazas de Jefe de la Sección del Registro Farmacéutico, con la categoría aparejada de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y la de Jefe del Servicio de Restricción de Estupefacientes, dotada con el sueldo anual de 18.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 31 de marzo de 1961, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios farmacéuticos en activo, con cargo en propiedad, en los Servicios Centrales de aquella Inspección General, para la provisión de las mencionadas vacantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días há-

biles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo, a las que acompañarán los justificantes de los méritos adquiridos por los aspirantes, singularmente los referidos a la naturaliza de las vacantes concurridas.

El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso será designado con arreglo a lo prevenido en el citado Reglamento. Y a los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal.

RESOLUCION del Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General, rectificando la fecha del comienzo de la misma.

Por medio del presente anuncio se rectifica la fecha de principio de oposición a la plaza de Médico Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General que, con fecha 13 del actual, ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado»; debiendo manifestarse en el presente aviso que el primer acto de la oposición, consistente en el sorteo de actuación y lectura de la convocatoria, será el primer día hábil después de cumplirse los quince días reglamentarios de esta publicación.

El acto del sorteo se efectuará a las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de Gran Hospital de la Beneficencia, sito en la calle de Diego de León, número 62.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Filología Románica», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 13.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Filología Románica».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Inspectora de Orden y Clase de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Capilla», de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspectora de Orden y Clase en la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Capilla», de Jaén, dotada en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, sub-concepto 4.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento con el sueldo anual de 13.330 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual, de pesetas 11.400.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado a la Escuela la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que las inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en la Escuela graduada en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime conveniente, acreditativa de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética; y

b) Aquellas que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta. Después de publicada la mencionada lista, el Centro propondrá a esta Subsecretaria dos Maestras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Septima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación a la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que en favor de una opositora.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza